

HORACIO ARTURO FERRER

Retenido by
14/10/64

COLACIONES DE GRADOS,
DISTINTIVOS Y COLORES
EN LA UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

*

EDICION DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

PROLOGO

Cuando propiciamos la primera semana universitaria de primavera, en 1957, también en esos momentos nos animaba el propósito de acercar nuestra Universidad, dividida y diferenciada en diez Facultades, alejadas unas de otras, física y espiritualmente.

El crecimiento del alumnado, la especialización que impuso necesariamente una mayor autonomía de las casas de estudios, trajo como resultado la dispersión de la familia universitaria. Al mismo tiempo que desaparecían los últimos vestigios del academismo se extinguía la costumbre de actos trascendentales para sus partícipes, impregnados de limpia emoción. Como en otras circunstancias, hubo quienes opusieron lo nuevo y lo tradicional, sin reparar en que son conciliables y la única tradición que merece desprecio es la que detiene la evolución e impide el progreso.

Los últimos años se han caracterizado por una afanosa y permanente búsqueda en los antecedentes universitarios. Manos curiosas, sacuden diariamente el polvo de las cajas del archivo y en libros, folletos y disertaciones pedagógicas, se divulga la historia de la Universidad, la evolución de su pensamiento, que es en gran parte la de las ideas de la nación misma.

Hace poco tiempo exhumamos el más antiguo de los sellos, que hoy luce en todos los pape-

les que hacen cauce al abrumador trámite que caracteriza la vida administrativa de la Universidad de la República. Los símbolos que lo componen, hacen evidente el auge de la masonería en la intelectualidad de la época. En sus cuadros actuaban ilustres rectores, cuyo mandato coincide con la aparición del sello que forma parte, también, del banderín. Y cuando forzados a diferenciar las distintas profesiones no para una colación de grados —de cuyo nacimiento, vida y muerte da razón este trabajo— sino en las competencias deportivas que no pudieron imaginarse en la edad de la toga y el birrete, nos pareció obligatorio respetar los colores de las bandas sobre los trajes de etiqueta o de las rosetas sobre el ojal del traje de calle, que en dos ayerres distintos, señalaron la presencia de las diversas disciplinas.

Con esos colores y los que debimos atribuir a las más recientes profesiones se distinguen los equipos y las banderas. También los banderines, que al acercarlos a manos del alumno y graduados imponen una explicación de su significado. Al hacerlo, fatalmente, se hacen presentes las ceremonias de épocas lejanas que provocaban en el medio vivos comentarios, no por el atuendo de sus participantes y el colorido del mismo, sino por el contenido político de los discursos y de las proposiciones. Como en todos los tiempos, el de hoy entre otros, irrespetuosos para muchos, pero indudablemente arrogantes y valientes, alumnos y profesores levantaron su voz en momentos difíciles de los que pueden

ser ejemplos: la colación de grados de 1876, luego del año terrible o la de 1887 presidida por el dolor del Quebracho y el recuerdo de los mártires universitarios de la hazaña. En ese instante, José Pedro Ramírez afirmó que la Universidad, en respuesta a quienes habían ideado un golpe de estado para concluir con su autonomía y arrebatarse su independencia, "había contestado enviando a la última revolución popular, más ciudadanos que cualquiera de los departamentos de la República..."

He glosado el contenido de este folleto y he tratado de justificar las razones de su edición. Tengo la seguridad que el lector ha de encontrar su lectura interesante y provechosa. Todos aprenderemos mucho en él.

El estilo de Horacio Ferrer —su autor— es claro y la búsqueda minuciosa que realizó para documentar debidamente su trabajo, evidencia una vez más su seriedad, que ya le ha señalado un sitio de privilegio entre los estudiosos del folklore, campo que atrae sus inquietudes de periodista.

En las páginas que van a leerse, se transparenta además, el entusiasmo de quien ha colaborado en muchas iniciativas o es autor de ellas. En el Servicio de Relaciones Públicas que él creara y dirige, Ferrer ha puesto de manifiesto inteligencia, originalidad y dinamismo poco común. Estudiantes, docentes y graduados leerán con verdadero interés el resultado de su nuevo esfuerzo.

Mario A. Cassinoni.

NOTA PRELIMINAR

Siguiendo la tradición de las Universidades europeas, la ceremonia de la Colación de Grados, tuvo lugar en nuestra Universidad desde 1850 hasta 1924.

No se realizó la misma, sin embargo, todos los años: en algunas ocasiones debió suspenderse por causas de orden político, como aconteció durante el "Año terrible"; en otras oportunidades, la suspensión tuvo motivos de índole específicamente universitaria, pues no se tradujo, este acto, con igual significado para las diferentes generaciones de egresados ni se le concedió, a lo largo de los setenta y cuatro años de su vigencia, parejo respaldo espiritual.

También desde el punto de vista formal, por así llamar al aparato reglamentario que prescribió el desarrollo de la ceremonia y los distintivos de las diversas profesiones, la Colación de Grados sufrió modificaciones sustanciales. Las variantes que, al respecto se establecieron en los estatutos universitarios de 1885 y 1895, y los decretos gubernamentales de 1913 y 1917, atestiguan la preocupación por adaptar el acto a las exigencias propias de los sucesivos estados de la enseñanza superior, contemplando su crecimiento y las modalidades naturales de cada época. En otros

casos, esas modificaciones trataron de evitar la repetición de algunos incidentes suscitados en el curso de dichos actos, circunstancias que se describen en las páginas que siguen.

La primera Colación de Grados tuvo lugar el 25 de agosto de 1850, durante el Rectorado de Manuel Herrera y Obes. La última se efectuó el 24 de enero de 1924, siendo Rector el Dr. Elías Regules.

I

LA COLACION DE GRADOS EN EL REGLAMENTO DE 1849

Las disposiciones relativas a la Colación de Grados, aparecen por primera vez en el Reglamento de 1849, aprobado éste juntamente con el Plan de Estudios en la sesión del Consejo Universitario del 28 de setiembre de aquel año.

Siete artículos del mencionado reglamento, prescriben los diversos detalles de la ceremonia:

Art. 56. — Los grados públicos serán conferidos ⁽¹⁾ solemnemente, el día 1º de marzo, con asistencia precisa del Rector, y de todo el Cuerpo Universitario con sus insignias. Pero si no pudiere darse en ese día, el Rector, de acuerdo con el Consejo, fijará en el que hayan de conferirse.

Art. 57. — Solo se conferirán grados privadamente en casos extraordinarios, y por motivos urgentes. Cuando así se determinase, bastará la asistencia del Consejo Universitario.

(1) "Colación" proviene del latín, de "collatio" y de "collatum", superlativo de "conferre", palabra de la cual procede —precisamente— "conferir", (que en una de sus acepciones significa "conceder"), término empleado en casi todas las fórmulas de otorgamiento de grados.

Art. 58. — Las insignias con que serán distinguidos los graduados, y condecorados los que los reciban, serán las siguientes:

1º) El Bachiller en Ciencias y Letras, usará bonete (sin picos) con borlas de seda verde pendientes del árbol de la ciencia del mismo color. Las borlas descenderán hasta el borde inferior del bonete.

2º) El licenciado, usará bonete con borlas, y el árbol de la ciencia que corresponda a la facultad en que se gradúa; y además una faja de género de seda del mismo color, que pendiendo de los hombros y ligándose ante el pecho, descienda hasta la cintura. Los extremos de la faja serán guarnecidos de hilos de plata.

3º) Las insignias del grado de Doctor, serán de la misma forma que las de licenciado; pero la banda ó faja será de terciopelo; y los cabos, borlas de oro.

Art. 59. — Los colores serán:

Para la Facultad de Teología, blanco; de Jurisprudencia, rojo; de Medicina, amarillo; de Cirujía, morado.

Art. 60. — Las insignias del grado académico se llevarán siempre sobre vestido negro de rigurosa etiqueta.

Art. 61. — Si algún graduado tuviese por su clase, uniforme particular, podrá usar sobre éste las insignias de su grado académico.

Art. 62. — En todo acto público de la Universidad, no siendo el de colación de grados, o cuando se desempeñen misiones oficiales de

ella, los graduados llevarán en el ojal de la casaca, una cinta del color de la Facultad a que pertenezcan.

Art. 63. — Los que hayan de recibir el grado de Licenciado, o Doctor, prestarán antes, en manos del Rector el siguiente juramento:

“Juráis a Dios Nuestro Señor, y por estos Santos Evangelios, defender la Independencia de la República y su libertad bajo el régimen representativo republicano, y el único imperio de la Ley?”

Este juramento ha quedado como testimonio escrito de la gravitación ejercida en los primeros años de nuestra Universidad, por “destacados intelectuales argentinos perseguidos por la tiranía de Rosas, quienes integraron su primer Consejo y contribuyeron a que desde sus albores fuera un firme baluarte democrático. Los egresados al graduarse juraban defender la independencia de la República y sus libertades, en fórmula muy similar a la que Rivadavia redactara para la Universidad de Buenos Aires”. (Mario A. Cassinoni en “La Universidad de la República, 1961”).

A continuación del juramento, se procedía al otorgamiento del grado. La fórmula verbal de práctica —que era dicha, en latín, por el Rector— expresaba lo siguiente: “Como habeis sido aprobado en los exámenes a los que obedientemente te sometiste conforme a nuestras leyes, te confiero el grado de... para que puedas ascender a la cátedra y enseñar públicamente conforme a las leyes y el esta-

tuto de nuestra Universidad". Cuando el grado conferido era el de doctor, agregaba: "Acepta estos guantes y este anillo fulgente en signo al premio y al honor, adquirido en la cultura de las ciencias y la profesión de la sabiduría". Y finalizaba así: "Recibe este abrazo en señal de fraternidad y de amistad".

o

II

LAS PRIMERAS COLACIONES

El 27 de junio de 1850, en la sesión del Consejo Universitario, presidido ese día por el Dr. Enrique Muñoz, se leyó una nota del Superior Gobierno, "en la que se dice que de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias del Reglamento Universitario, desea que el 18 de julio próximo se solemnice con la primera colación de grados; y se acordó lo siguiente: — acútese recibo, y dígase que el Consejo, poniendo cuanto está de su parte, nada omitirá para que la primera colación de grados tenga lugar el próximo 18 de julio, de conformidad con los deseos que manifiesta en su precitada nota".

Sin embargo, la fecha indicada por el gobierno debió diferirse. En la siguiente sesión, presidida por el Pbro. Fernández —1º de agosto—, dijo el Rector: "que no habiendo tenido lugar la colación de grados el 18 de julio último como se había anunciado, creía que el 25 de agosto, aniversario de la Independencia de la República, debiera solemnizarse con aquella tan importante función, conciliando así los deseos del Superior Gobierno, y los intereses de los estudiantes preparados a recibir los respectivos grados = tomada en con-

sideración la proposición del Sr. Rector, el Consejo resolvió por unánime votación, lo siguiente:

—Desígnase para la primera colación de grados el día 25 del corriente, aniversario de la Independencia de la República. Comuníquese al Superior Gobierno, y anúnciese por los diarios de la Capital”.

Así fue. En el “Comercio del Plata” —el diario que fundara Florencio Varela— de los días 16 al 19 de agosto de 1850, pudo leerse el anuncio siguiente:

AVISO OFICIAL

UNIVERSIDAD MAYOR DE LA REPUBLICA

La primera Colación de Grados que debió tener lugar el 18 de julio último, se realizará indispensablemente el 25 del corriente.

En la sesión del 17 de agosto, “se leyó una nota del Superior Gobierno, fechada 13 del corriente, en la que se dice, que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55 del Código Universitario, designa para que reciban gratis el grado de Licenciado en **Derecho Civil**, á los Sres. Doctor en Teología Dn. Luis J. de la Peña, Abogado recibido D. Andrés Lamas, Juez de Comercio Dn. Salvador Tort, Decano jubilado del Superior Tribunal de Justicia Dn. Joaquín Sagra y Periz, y Dn. Adolfo Rodríguez = En su virtud y hallándola conforme,

se acordó lo siguiente = "Acútese recibo, y transcribáse la resolución superior a los Sres. agraciados, manifestándoles que esta gracia tendrá valor sólo para el día de la primera colación pública de grados".

El 25 de agosto tuvo lugar, en definitiva, el primero de los actos de la colación. "En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á los veinte y cinco días del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta, reunidos en sesión ordinaria los Sres. del Consejo Universitario, Presidente Dr. Dn. Manuel Herrera y Obes, Dr. Dn. Luis J. de la Peña, Dr. Dn. Florentino Castellanos, Dr. Dn. Fermín Ferreira, Dr. Dn. Alejos Villegas, Dn. Francisco A. de Figueroa y Dn. Juan B. Iriyoyen; y habiendo tomado sus respectivos asientos el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y ordenó las lecturas de la tesis que el abogado Dn. José Domínguez presentó con el objeto de llenar los requisitos Reglamentarios previos á la recepción del Doctorado que había solicitado, y habiendo sufrido las réplicas de forma, el Consejo por unánime votación le declaró apto para recibir el grado de Doctor, lo que fue anunciado por el Secretario. = Concluído este acto se acordó proceder a la colación pública de grados, y al efecto trasladarse al templo donde se continuaría la sesión por la Sala de Dres. que se componía de los Sres. del Consejo, y de los Dres. incorporados Dn. Bartolomé Odicini, Dn. A. Brunel, Dn. Juan B. Bruno, Dn. Pedro Leo-

nard y Dn. Joaquín Pedralbes, investidos todos con las insignias de la facultad respectiva; y tomando posesión del estrado, el Sr. Presidente después de declarar que se continuaba la sesión, ordenó se leyese, como se hizo, por el Secretario, el siguiente informe presentado por el Rector en cumplimiento con el Art. 72 del Reglamento”.

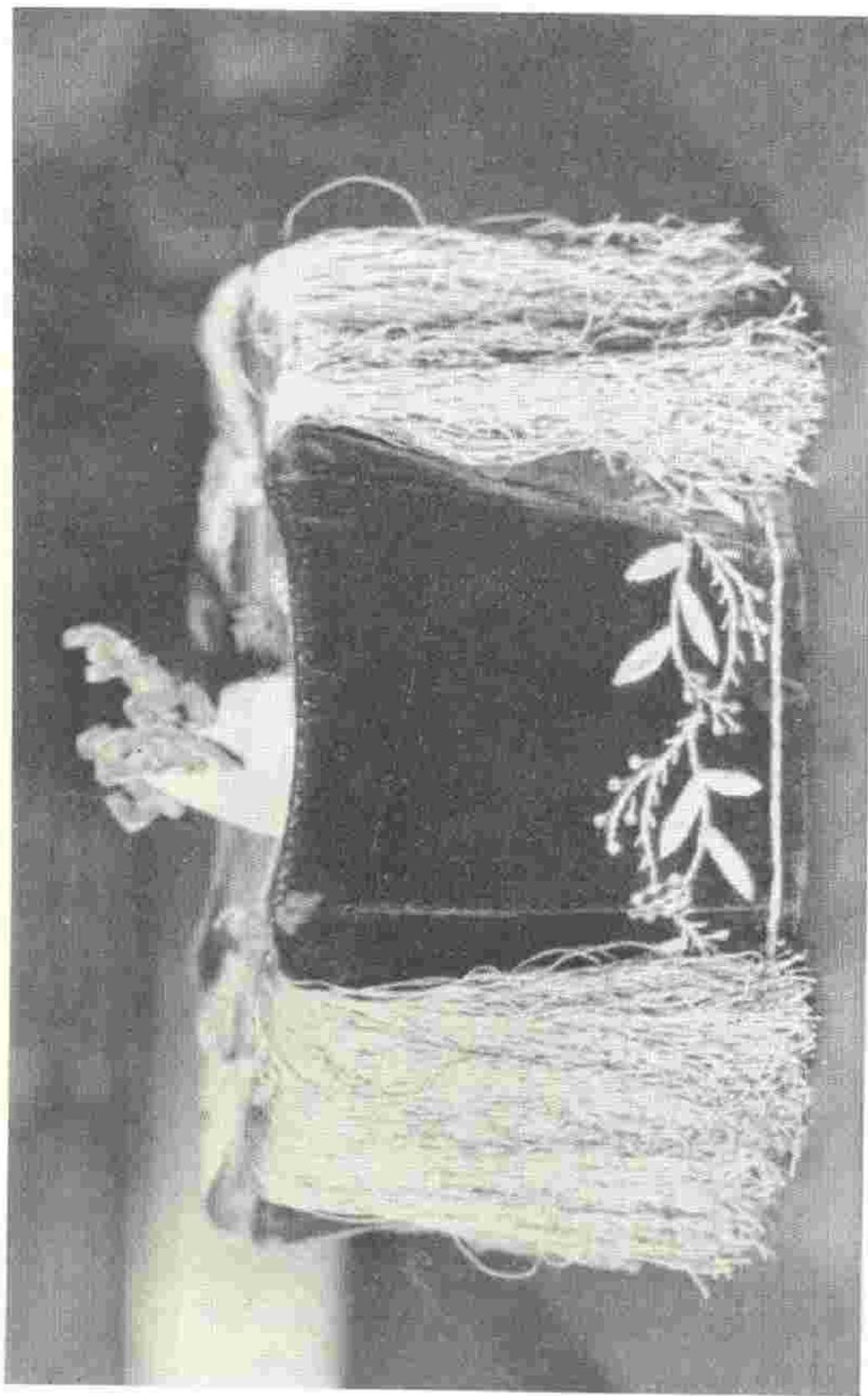
Se dio lectura al Informe que el Rector presentara a la Sala de Doctores en el primer aniversario de la instalación de la Universidad y, de inmediato, cada uno de los estudiantes que recibirían el grado, acompañados por sus padrinos, “prestaron ante el Presidente el Juramento prescripto en el art. 71 y recibieron de su mano las insignias correspondientes al grado respectivo. Acompañados después á la Cátedra, por los padrinos, enunciaron las proposiciones siguientes”.... En este estado el Sr. Dr. Castellanos pidió la palabra; y poniéndose en pie los Sres. Doctores que acababan de obtener el grado y á quienes había servido de padrino, los felicitó por ser los primeros en recibir los beneficios de la Universidad. Les manifestó los deberes que les imponía su carrera literaria y concluyó por pedirles estudio y perseverancia, para corresponder dignamente al honor que les confería el doctorado.

De igual modo el Sr. Dr. Peña, dirigiendo en seguida la palabra á sus ahijados, los Doctores Cobos y Domínguez, les felicitó también y espresó la confianza que le asistía de que

corresponderían á la distinción que les prestaba la Universidad, cooperando á su perfección y engrandecimiento.

Llenados así los objetos del acto, se dió por concluída la sesión siendo las cuatro de la tarde".

o



Birrete con el que se graduó de Doctor en Jurisprudencia, **Fermin Ferreira y Artigas**, en la primera Colación Pública de Grados de la Universidad, que tuvo lugar el 25 de agosto de 1850. (Fotografía cedida por el Museo Histórico Nacional).



Banda con la que se graduó el **Dr. Mariano Ferreira** en la Primera Colación de Grados de la Universidad. (Fotografía cedida por el Museo Histórico Nacional).

III

UNA CRONICA DE 1851

La segunda colación de grados que fue fijada para el 20 de abril, tuvo que ser diferida por mal tiempo y se realizó, finalmente el 1º de mayo.

En "La mariposa", año 1, número 10, del 4 de mayo de 1851, se hace la siguiente crónica en torno de la ceremonia:

"El Dr. Rucker condujo al Sr. Casas, su ahijado á la tribuna y después de prestado el juramento esijido y con todas las ceremonias de costumbre, éste fue condecorado con la insignia de doctor en Jurisprudencia. En seguida le acompañó a la Cátedra y allí pronunció la siguiente proposición: "El primer deber del hombre es instruirse para servir á su patria, conservarla independiente y ser útil á sus semejantes".

Concluído esto fué el Sr. Casas á arrojarse en los brazos de los Doctores á cuyo cuerpo acababa de pertenecer. Mientras tanto una buena música hacía oír piezas agradables y bien ejecutadas.

El Dr. Peña presentó a su vez al Sr. Cabot, con el cual se practicaron las mismas ceremonias. Conducido á la Cátedra, dijo: "La pena de muerte no puede ser defendida hoi

como justa, aunque se defienda por algunos como útil”.

Después que las demás ceremonias concluyeron, el Dr. Rucker pidió permiso al Consejo para dirigirle la palabra y pronunció un discurso excelente encomiando los méritos de su ahijado y felicitando al Consejo por haber recibido en su seno dos miembros más...

El Dr. Peña tuvo ocasión de espresar al público sus sublimes ideas, en una bella improvisación que pronunció recomendando los méritos de su ahijado...”

La siguiente colación de grados se llevó a cabo el 1º de marzo de 1853. El Consejo Universitario resolvió, con tal motivo, una serie de obras en el edificio de la Universidad.

En sesión solemne del Consejo, presidido por el Rector Castellanos, se realizó la cuarta colación el 19 de marzo de 1854; y en la quinta edición de la mencionada ceremonia, se autorizó a los alumnos que obtenían el grado de Bachiller —hasta entonces solamente lo hacían aquellos que se graduaban de doctores— para dar lectura a una proposición en el momento de recibirlo.

o

IV

DEBATE EN EL CONSEJO: ¿CAPILLA DE LA UNIVERSIDAD O IGLESIA MATRIZ?

Hasta 1860, la colación pública de grados se había realizado en la Capilla de la Universidad o, privadamente, en la Sala del Consejo. Sin embargo, ese año, se propuso efectuarla en la Iglesia Matriz, proposición que derivó en una agitada sesión del Consejo el 22 de agosto, bajo la Presidencia del Dr. Fermín Ferreira "quien tomando la palabra dice que el objeto de la reunión era resolver sobre el local en que debía darse la colación pública de grados; que por un acuerdo de estos días se había resuelto tuviese lugar en la Iglesia Matriz, sin otro interés que el de dar al acto el mayor lucimiento posible; pero que habiendo ocurrido con una observación de los miembros del Consejo sobre esa medida, se habían citado á estos para la sesión que tuvo lugar anoche. Que sin embargo de haberse ocupado el Consejo de la observación referida, creyéndose en minoría para tomar una resolución definitiva como lo exigía el caso, se acordó citar nuevamente á los demás miembros para la hora en que se encontraban reunidos: que habiendo ya un número suficiente parece que podría tomarse una resolución sobre eso".

Se produce entonces un debate en el que

participan varios miembros del Consejo. Entre ellos el Vice-Rector quien dice "que aun cuando él no se había encontrado en el último acuerdo de que los grados fuesen en la Matriz encontraba muy buena esa medida" fundamentando su posición en el sentido de que la capilla de la Universidad resultaba ya insuficiente y estrecha para tal ceremonia y que en la Matriz la colación de grados alcanzaría un mayor lucimiento.

Esta opinión fue rebatida por el Dr. Castellanos "porque la Universidad no debe salir de su recinto para nada: que ella tiene su capilla para los grados y que siendo estos una continuación de la sesión previa, no parecía propio que los miembros fuesen revestidos con sus insignias en coche hasta la Iglesia, causando tal vez, la risa de todos..."

La controversia se extendió entonces a otros miembros del Consejo Universitario que tomaron partido por una u otra opinión. "En medio de esto el Dr. Castellanos hace presente al Consejo, que algunos jóvenes, que se supone de los graduados, están a las puertas del salón enterándose de la sesión del Consejo y manifestando con sus **brabos y apoyados** que el Consejo es alguna diputación, ó que se discuten intereses particulares.

El Sr. Vice-Rector dice no haber oído nada, pero que eso es un desacato y que debe procederse por el Secretario a una información de los individuos comprendidos y darse cuenta al Consejo del resultado.

Por último no pudiéndose uniformar la opinión, y debiendo resultar empatada la votación, se acordó citar á los demás miembros á nombre del Consejo, recomendándose á los presentes su precisa asistencia.

En la sesión siguiente, se obtuvo la siguiente resolución: 1º) "La próxima Colación Pública de Grados, tendrá lugar el 26 del corriente a la una y media de la tarde en la Iglesia Matriz. 2º) La sesión previa tendrá lugar en la misma Iglesia, en el día señalado. 3º) Sin que este acuerdo sirva de precedente a lo sucesivo, el Rector de acuerdo con el Consejo, designará con la conveniente anticipación el local donde haya de efectuarse cada colación de grados".

0

V

**PRIMERAS CRITICAS A LA CEREMONIA:
CARLOS MARIA RAMIREZ**

Hasta 1873 la ceremonia de la Colación de Grados —que, en algunos casos, en virtud del art. 57 del Reglamento Universitario se realizó privadamente (“en casos extraordinarios y por motivos urgentes.”)— continuó celebrándose normalmente.

Sin embargo, en aquel año, al finalizar el Rectorado de Plácido Ellauri, se suscitaron las primeras críticas a dicho acto, así como a la indumentaria establecida para el mismo en el Reglamento. El impugnador fue el Dr. Carlos Ma. Ramírez, Catedrático de Derecho Constitucional. “La Democracia” del 24 de junio de 1873 transcribe los conceptos emitidos por el Dr. Ramírez.

“El Bachiller Gil tuvo por padrino al Dr. Carlos Ma. Ramírez, quien empezó su discurso protestando contra la ceremonia de la colación, herencia de la Colonia, y propia, según dijo muy bien, de aquellos tiempos en que los abogados constituían una clase especial en la sociedad.

“Dijo el Dr. Ramírez que esa ceremonia era ridícula, porque ahora el abogado es un ciudadano como todos, que busca en una profesión honorable la satisfacción de sus necesidades sirviendo también los intereses generales con su saber y su inteligencia.

“Criticando la ridícula ceremonia de los grados, dijo el Dr. Ramírez que las insignias y los bonetes no producían más efecto que el de causar risa.

“Que á los que lucían esas insignias y se encontraban reunidos, les pasaba lo que según Cicerón a los augures de la República Romana: que no podían mirarse los unos á los otros sin sonreírse!”

En una conferencia dictada en el Club Universitario el 3 de octubre de 1876, en torno al libro de J. P. Varela “La legislación escolar” el Dr. Ramírez, agregaba: “Este discurso que “La Democracia” extracta, lejos de escandalizar á mis colegas, encontró una acogida favorable en todos ellos. Comentándolo el 26 de junio de 1873, “El Siglo”, diario redactado por doctores, se pronunciaba en los siguientes términos: “No asistimos el domingo a la colación de grados en la Universidad; pero participamos de las ideas que según hemos leído en “La Democracia”, expresó el Dr. Carlos Ma. Ramírez, sobre lo ridículo de la forma en que esa ceremonia se verifica.

“¿Qué significan, en efecto, en la época actual esas insignias y esos bonetes, anacronismo que aparece en todas las ceremonias de esta clase? ¿Es hoy acaso la Universidad, una corporación con jurisdicción y fuero especial? ¿Constituyen por ventura los títulos universitarios una categoría social?

“Nada de eso. Como dijo muy bien el Dr. Ramírez, la abogacía es simplemente una profesión honrosa como la de médico ó comercian-

te que habilita á los que la ejercen para atender á sus necesidades, mediante el servicio que prestan a los que necesitan de sus conocimientos profesionales.

“Esas insignias pertenecen á otros tiempos. Son restos de un régimen que pasó. No tienen ya razón de ser.

“La juventud ilustrada y estudiosa debe asociarse, pertenezca ó no a la Universidad, para fomentar su instrucción por medio del estímulo.

“No siempre los que ostentan un bonete de Doctor son los que más sobresalen entre sus compañeros.

“Nos parece que el Dr. Ramírez dió una prueba de buen gusto asistiendo á la Universidad de levita y sin insignias doctorales, y creemos que no ha de ser perdido ese ejemplo”.

Parece que así fue, en efecto. A cada año —prosigue el Dr. Ramírez en su conferencia de 1876— han ido perdiendo su prestigio las colaciones de grados. En la última que tuvo lugar, como lo sabe el Sr. Presidente los graduados solicitaron y obtuvieron que se les eximiese de presentarse con insignias y traje de gala. En vez de pronunciar discursos todos los padrinos, fue uno sólo encargado de hacerlo a nombre de todos. Para esto no ha necesitado el espíritu universitario el estímulo severo de “La Legislación escolar”. Dejémoslo obrar libremente y abolirá las colaciones de grados, como ha abolido los privilegios de la abogacía y está en camino de abolir todos los privilegios universitarios”.

VI

UNA "DEMOCRATIZACION" DE LAS COLACIONES DURANTE EL REGIMEN DE LATORRE

La predicción del Dr. Carlos Ma. Ramírez, en cuanto a la supresión definitiva de la ceremonia de la colación de grados tardó, aún, en cumplirse, cuarenta y ocho años.

Sin embargo, efectivamente, como lo manifestara en su disertación, algunos meses antes de la misma —el 10 de abril de 1876, en pleno gobierno de Latorre —se había dictado un decreto dando libertad a los estudiantes universitarios para presentarse a la colación con la ropa que, cada cual, quisiere o pudiere ponerse. Es decir, derogando el art. 60 del reglamento de 1849.

El mencionado decreto dice así:

"UNIVERSIDAD

Se fija el arancel para el doctorado y se rebaja el pago de investidura.

Montevideo, Abril 10 de 1876.

El Gobierno ha resuelto con esta fecha en vista de la solicitud presentada por varios estudiantes de la Universidad, que desde la fecha y hasta nueva resolución el grado de doc-

tor solo valdrá cien pesos oro. En cuanto al acto de la colación este debe ser público; y el traje, aquel con que cada uno pueda presentarse.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S.E. MONTERO (hijo)."

Extendiéndose y aclarando sobre este decreto, el Gobierno comunica a la Universidad por la siguiente nota, lo resuelto sobre trajes e insignias:

"Al Sr. Rector de la Universidad Mayor de la República.

Ministerio de Gobierno.

Montö. Mayo 20 de 1876.

En una solicitud de varios estudiantes de la Universidad solicitando se les escima de usar gorro, banda S^a, en el acto de la Colación de Grados; tomada en consideración ha recaído el sigte. decreto:

'Pásese oficio al Consejo Universitario manifestándole que la resolución de fecha diez de abril último es clara y terminante, dejando á cada estudiante el derecho de vestirse con insignias ó sin ellas en el acto de la Colación. Montero.'

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd., a fin de que se sirva ordenar lo conveniente para el cumplimiento del decreto transcrito.

Dios guarde á Vd.

(fdo.) Jose M. Montero (hijo.)

José Ma. Montero, que había sido Ministro Gobierno durante la presidencia de Pedro Varela —sustituyendo a Tristán Narvaja— fue nombrado Secretario de Estado por Latorre. Dice de Montero, Fernández Saldaña: “Durante toda la administración de Latorre estuvo a su lado, igual que su colega el coronel Eduardo Vázquez, Ministro de la Guerra. Comparte, de esta suerte, todas las responsabilidades del gobierno y, puede añadirse todavía, que nada o casi nada puso de su parte para atemperar un rigor o evitar un exceso. En cambio, debe señalarse en favor suyo, que fue el vínculo tendido entre Latorre y José Pedro Varela —su encarnizado opositor de otrora— cuyo acercamiento permitió a éste último llevar a cabo su famosa reforma escolar.

Las cuestiones educacionales lo habían atraído siempre, y Varela lo tuvo de su lado para vencer muchos obstáculos.”

○

VII

LAS COLACIONES DE 1876 Y 1887: DOS ACTOS DE CONTENIDO POLITICO

En 1875, el "Año Terrible" no se celebró la colación.

"Sobrevinieron los días difíciles del Año Terrible —escribe Blanca París de Oddone—, la caída del Principismo, el desconocimiento de todos sus postulados y el destierro de las personalidades más destacadas del elemento liberal. La juventud universitaria no renegó de su credo cuando éste era arrasado y negado por el gobierno, por el contrario, supo probar el arraigo de sus convicciones, consciente de que podría diferirse su obra, pero que no se quebraría su espíritu".

El clima que vivía la Universidad era francamente adverso. Incluso, en un artículo publicado el 15 de abril en "La revista uruguaya" se podía leer este grave anuncio: "En esta semana ha corrido con mucha generalidad el rumor de que el Gobierno procederá a la clausura de la Universidad, del Club Universitario y del Club Fraternidad. La realización de este pensamiento sería en primer lugar indigno de un país que se titula republicano; y en segundo lugar no llenaría fin alguno, porque la juventud que hoy se reúne en aquellos locales se reuniría en sus casas y si aún

en ellas se les privaba la reunión, se reuniría, estamos seguros, en las calles, en las plazas públicas.”

La colación de grados del año siguiente, 1876 fue, con tales antecedentes muy diferente de lo habitual. Las proposiciones de los graduados, normalmente referidas a temas de cada especialidad, llevaron esta vez un agudo y vigoroso contenido político. La fiesta anual de la Universidad se convirtió en un verdadero acto anti latorrista y la cátedra en desafiante tribuna de oposición.

“Pocas veces una Colación de Grados fue tan numerosa —prosigue Blanca París— y pocas veces también, adquirió la dimensión política militante que quiso dársele a ésta: demostrar que la Universidad se mantenía en pie, firme en sus postulados. Lo demostraron a la vez los catedráticos y egresados, apadriñando al graduado; la juventud que se doctoraba y la joven generación que recibía su grado de bachiller; todos defendiendo la libertad de pensamiento, los supuestos de la democracia, y condenando expresamente las dictaduras militares de los regímenes de fuerza y el militarismo imperante con el anatema de los ejércitos permanentes. Y lo demostraron asimismo los estudiantes con la significativa elección de sus padrinos, algunos desterrados en esos momentos, como José Pedro Ramírez y Ellaury. En la proposición del bachiller Francisco Estrázulas, podría resumirse el significado de aquel acto: “Allí donde la verdad

y la justicia sean holladas, allí la personalidad debe enaltecerse, por la consagración de su defensa”.

No concluía en las proposiciones de aquella Colación de Grados celebrada en mayo de 1876, la protesta por los principios conculcados. Las tesis presentadas estaban escritas con el mismo tono. Luis R. Piñeiro, defendía la libertad de enseñanza; Felipe Villegas Zúñiga establecía las limitaciones del Ejecutivo como garantía del libre desarrollo de la opinión pública, principio dominante de las instituciones republicanas; Juan Gil proclamaba la legitimidad y necesidad del sufragio universal y la libertad de Bancos; Carlos Ma. de Pena, sostenía el principio de la no intervención.

La colación de 1886, realizada el 4 de octubre en la Facultad de Medicina, fue calificada por la prensa de la época como un acto sin vigor. Sin embargo, a fines del siguiente año, la ceremonia que habría de celebrarse en el teatro Solís, volvió a encenderse con un vibrante contenido cívico que traía los doloridos ecos del Quebracho, a donde la Universidad —al decir de José Pedro Ramírez— “había enviado más ciudadanos que cualquiera de los departamentos de la República...”

“Se verificó en el orden en que lo habíamos anunciado ayer —se lee en “La Razón” del 15 de octubre (Nº 2669)— la Colación de grados universitarios en el Teatro Solís.

El teatro estaba sencillamente dispuesto y

con elegancia, sustituyendo al principal adorno la enorme concurrencia que lo llenaba materialmente hasta el tope.

Abrió el acto el Ministro Terra, siguiendo en el uso de la palabra, el Dr. Vázquez Acevedo, Rector de la Universidad.

Siguió, luego, la ceremonia de los grados.

Hablaron después el Dr. Izcúa Barbat, el Dr. Juan P. Castro, el Dr. Juan Carlos Blanco, el Dr. José P. Ramírez y el Dr. Samuel Blixen.”

“El Dr. Juan Carlos Blanco —describe Eduardo Acevedo— padrino de varios graduados, destacó la ausencia de Juan Sampers, uno de los alumnos sobresalientes de su época, que en esa oportunidad hubiera recibido los grados académicos, si no hubiera caído en los campos del Quebracho, y de otros abogados, caídos en el mismo campo, el doctor Segundo Posadas y el Doctor Teófilo D. Gil, “el periodista arrogante de las porfiadas lides, muerto como un romano en la rota de Farsalia”.

El doctor José Pedro Ramírez —conforme transcribe “La Razón” su discurso— se ofreció en las más dolidas y hermosas palabras:

“La voluntad, sí, la voluntad que se prepara y se forma y se modela, por decirlo así, en el medio en que se vive, en la atmósfera que se respira, en las tradiciones que se venera y en las enseñanzas que se reciben en esta Universidad, en que habeis vivido 10 años, vale más por lo que educa que por lo que instruye, por lo que edifica que por lo que

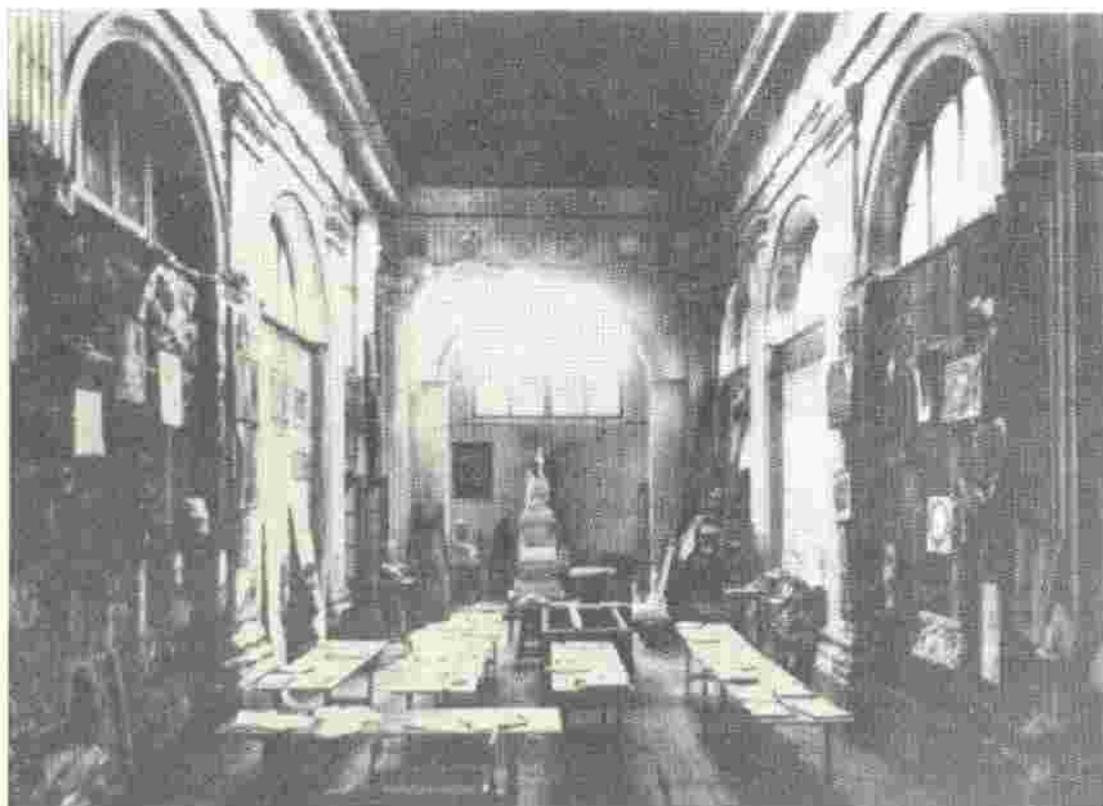
enseña, por lo que levanta el espíritu y temple los caracteres. En horas aciagas hemos visto caer todas las instituciones, a todas las corporaciones plegarse a la voluntad imperante, a la realidad viviente; sólo la Universidad ha permanecido incommovible; y cuando por odio a sus resistencias invencibles se ideó y se consumó un golpe de Estado para concluir con su autonomía y arrebatarle su independencia, el país lo sabe, contestó enviando a la última revolución popular más ciudadanos que cualquiera de los departamentos de la República y ofreciendo en holocausto de las libertades públicas las preciosas vidas de Sampere y Teófilo Gil, de Magariños Veira y de Posadas.

En vuestras almas sensibles, en vuestros caracteres levantados, cuan honda impresión deben labrar estas tradiciones veneradas y estos recuerdos gloriosos. Conservadlas, y que os conforten en las contrariedades y amarguras del porvenir. Levantad la frente, tomad el rumbo y dejareis una honda huella en el trayecto de la jornada a recorrer.

En cuanto a mí, aspiro a compartir todavía, con los jóvenes de la presente generación, los peligros y las glorias de esas luchas. Si de glorias se trata, no las reclamaré; pero si de peligros, contad conmigo. Me habeis hecho el honor de asociarme a las alegrías de este día y yo me invito a las amarguras de vuestras horas inserenas, si las tuvieseis en la azarosa vida de nuestra turbulenta democracia.”



Primer edificio de la Universidad. Estaba ubicado en la esquina de las calles San Carlos y Santo Tomás —actualmente Sarandí y Maciel—. Allí se realizaron las primeras colaciones.



Capilla de los Ejercicios. Local en el cual, desde el 25 de agosto de 1850, se llevaron a cabo las ceremonias de la Colación de Grados.



Fronte del Teatro "Cibils", inaugurado hacia 1872. En su Sala, varias veces —entre 1883 y 1892— también se realizó —como en los teatros "Solís" y "San Felipe"— el acto de los grados.

VIII

LA PROPOSICION DEL BACHILLER REGULES: PRIMER INCIDENTE

De aquellas palabras de Carlos María Ramírez, tan favorablemente recibidas y comentadas por la prensa de la época y del decreto de Montero, podría concluirse que tanto el acto de la colación de grados como el aparato ceremonial que reglamentariamente había a su servicio, entrarían pronto en desuso.

No habría de ser, sin embargo, así.

Para el Domingo 27 de julio de 1879, había fijado el Consejo el día para la colación de grados de ese año. El diario "El Siglo", en su edición de la fecha (Nº 4342 - pág. 2) y en la sección "Gacetilla" redactada por Dermidio De María —hijo de Dn. Isidoro de María— anunciaba con mucha gracia la ceremonia:

"FIESTA UNIVERSITARIA. — La música del 5º de Cazadores concurrirá hoy a la colación de grados.

No podemos determinar quienes recibirán el bonete de Bachiller o de Doctor, pues nos lo impide la prosa de la vida, representada por el materialismo de los pesos. El reglamento exige el pago anticipado de los derechos establecidos, y de consiguiente, es imposible conocer todos los nombres de aquellos que se

habilitan para la ceremonia, antes de cumplirse el fatal **último momento** que hará paganos a católicos y racionalistas.

Garabateado lo que antecede se nos comunica que hoy serán graduados:

Doctores: Carlos Perujo, Pedro Sáens de Zumarán, Joaquín Silva Fernández, Antonio W. Parsons, Jaime Johnson, Arturo Lorena, Enrique Azarola, Luis Botana y Formoso.

Bachilleres: Juan Carlos Carvalho, Pedro Hormaeche, Gerónimo Rodríguez Gallego, Ramón Montero Paullier, Agustín Scarón, Manuel Herrero y Espinosa, Luis R. Burgues, Pedro Figari, Justo Reyes, Alfonso Salterain. Pedro León Facio, José Parietti, Elías Regules, Antonio M. Rodríguez, Eduardo Rodríguez, Gregorio Rodríguez, Eugenio Piaggio, Pedro Garzón, Guillermo Melián Lafinur, Vicente López, Agustín Cardozo y algunos otros cuyos nombres no hemos podido obtener".

La colación de grados presidida por el Rector Magariños Cervantes se celebró, pues, el domingo por la tarde con una muy numerosa concurrencia, a la que fue dado presenciar un hecho insólito que "El Bien Público" del Martes 29 (Nº 216, Año II, pág. 2), refirió así:

INCIDENTE UNIVERSITARIO. — En la colación de grados que tuvo lugar el domingo, un joven, cuyo nombre preferimos omitir, que parecía había tomado como sinónimas las vo-

ces "proposición" y "desvergüenza", dejó escapar la afirmación siguiente:

"Las Universidades que para la recepción de grados imponen ceremonias ridículas, son un vejamen al adelanto del siglo XIX".

El Sr. Rector apostrofó como se lo merecía el acto del proponente, añadiendo que se daría cuenta al Consejo, y mientras el Rector hacía uso de la palabra, algunos compañeros del joven desvergüenzado se permitieron lanzar uno que otro silvido".

"El Siglo", por su parte, también en su edición del Martes 29 (Nº 4344 - pág. 2), en la mencionada "Gacetilla", hizo el siguiente comentario:

"COLACION DE GRADOS. — Esa ceremonia atrajo tanta concurrencia que, gran parte de ella no pudo presenciarla en virtud de que el espacio insistió en mantenerse tal como era, — insuficiente para albergar la curiosidad pública.

Dícesenos que hubo una proposición sobre bueyes perdidos, que dió origen a fugaces ruidos en pro y en contra, impropios de la seriedad del acto.

Parece que presentaba como una gran conquista social el futuro desuso del bonete durante el acto, cuya idea puede ser tan trascendental como se quiera en los destinos y en las costumbres de un pueblo, sin perjuicio de que fuera desgraciada la oportunidad de manifestarla."

El autor de la "proposición sobre bueyes perdidos", cuyo nombre el diario de Zorrilla de San Martín "prefería omitir", era Elías Regules.

La proposición de Regules tuvo inesperadas consecuencias para el joven estudiante que entonces alcanzaba su grado de bachiller. El Rector, de acuerdo a lo que manifiesta "El Siglo", dió cuenta al Consejo de lo sucedido.

"El Sr. Rector —dice en el acta de la sesión del Consejo del 1º de agosto de 1879, o sea cuatro días después de la colación— dá cuenta del incidente producido el día veinte y siete del pasado, durante la ceremonia de la colación de grados, con motivo de haber el Bachiller Dn. Elías Regules, enunciado una proposición desdorosa á la dignidad del solemne acto que en cumplimiento de lo mandado por el Reglamento General de la Universidad se celebraba y espresa que después del examen libre de Filosofía rendido por Dña. Luisa Domínguez, se produjeron en el vestíbulo de la Universidad algunos desórdenes provocados por varias personas que habían asistido a presenciar aquel, todo lo que ponía en conocimiento del H. Consejo, para que se sirviere proceder lo que á su juicio creyere conveniente.

El Sr. Brandis opinó que por qué no se anulaba el grado del bachiller alcanzado por el Sr. Regules, en la precitada colación de grados, en castigo de su avance y significó que en su concepto debían basar sus respectivas proposiciones sobre alguna de las asignaturas

cursadas durante el tiempo de sus estudios, para impedir por ese medio la repetición de actos como el que el Sr. Rector había puesto en conocimiento del H. Consejo.

El Dr. Melián Lafinur, contrario a la argumentación del Dr. Brandis en cuanto á modificar el grado obtenido por el Sr. Regules, sosteniendo que tal cosa importaría una pena demasiado grave para castigar una falta de simple buen sentido como lo que dijo cometió el Sr. Regules.

Los Dres. Terra, Nin y Mendoza, se pronunciaron en el sentido de que el Sr. Regules merece que se le aplique una pena, en desagravio del atentado que cometió y se manifiestan de acuerdo en que el H. Consejo, debe declarar suspenso al Señor Regules en sus derechos de estudiante de la Facultad de Medicina, durante un año por lo menos, sin que le sea permitido optar al examen libre en el próximo período universitario, ni rendirlo reglamentado de las materias en que se halle actualmente matriculado en la época fijada por el Reglamento para prestarlo.

Después de un ligero debate en que tomaron parte los Dres. Perelló, Serratosa, Terra, Nin, Ellaury, Vigil (Dn C.), Mendoza y habiendo entrado al salón de sesiones el Dr. Ortega, se votó la moción que manda comparecer ante el H. Consejo al Sr. Regules para ser amonestado por el Sr. Rector, por la conducta observada durante la colación, resulta afirmativa, reservándose sin embargo el H. Consejo, dic-

tar las medidas que juzgase oportunas para el caso de negarse el Sr. Regules á presentarse al llamado que se le haga en mérito de lo acordado por el H. Consejo.”

Efectivamente: el Consejo mandó comparecer a Regules el día 21 de agosto a las siete y media de la tarde, según da cuenta de ello un artículo firmado por “Juvenal” aparecido en “La Razón”, el miércoles 27 (Nº 213 - Año II) dirigido a la sazón por Daniel Muñoz y redactado por Prudencio Vázquez y Vega y Anacleto Dufort y Alvarez. El citado artículo, firmado por “Juvenal”, dice lo que sigue:

“EL CONSEJO UNIVERSITARIO. — Los lectores de “La Razón” recordarán que en la colación de grados habida últimamente en la Universidad, el joven don Elías Regules criticó por medio de la proposición que pronunció en la cátedra las fórmulas ridículas mediante las cuales se concede los grados de Bachiller y de doctor en la Universidad de la República.

Esa crítica en el acto solemne de la colación se consideró por el Rector como una falta de respeto, digna de corrección severa; en tal concepto espresó que pondría el hecho en consideración del H. Consejo Universitario, quien tomaría las medidas del caso.

Efectivamente, el Consejo se ocupó de la proposición expresada y resolvió amonestar al estudiante Regules, en plena sesión, y a este fin se le pasó la siguiente esquila:

Secretaría de la Universidad.
Montevideo, agosto de 1879.

Sr. Bachiller Don Elías Regules:

De conformidad por lo mandado por el Honorable Consejo Universitario en su última sesión, invito a usted para que se sirva presentarse en el seno de la corporación, mañana 21 de agosto a las 7 y 1/2 de la noche **para oír las observaciones** que hará a usted el Sr. Rector, con motivo de la proposición que pronunció usted en la colación de grados, el 21 del próximo pasado junio.

Saludo a Vd. muy atte.
Enrique Azarola.
Secretario.

El estudiante Regules —prosigue “Juvenal”— no concurrió al llamado o invitación del Consejo Universitario, fundándose en que, según su juicio, era la Sala de Doctores y no el Consejo quien debía ocuparse del asunto. Así lo espuso por escrito.”

La nota de Regules al Consejo Universitario, fechada el 21 de agosto, decía así:

“Honorable Consejo Universitario:

Elías Regules, estudiante de la Facultad de Medicina, á V.H. espone: que ha sido citado por la Secretaría para concurrir a la Sesión del H. Consejo, con el fin de oír las observaciones que debe hacerme el Sr. Rector con motivo de la proposición que pronuncié en la colación de grados el mes ppdo.

Creyendo que V.H. no es competente para adoptar resolución alguna respecto de este in-

cidente, puesto que él se produjo en una sesión de la H. Sala de Doctores, á la cual correspondería como cuerpo independiente reprimir los avances de sus miembros, recurro al H. Consejo pidiendo que tenga a bien revocar la resolución que ha sido comunicada, dando, con ello, la Corporación una prueba de que no es su ánimo menoscabar las prerrogativas que lógicamente competen á la Sala de Doctores.

Una vez convocada la Sala, podría allí explicar, usando el derecho de defensa (derecho del cual no creo me despoje la Universidad en la cual se propagan doctrinas liberales) el sentido de mi proposición, y confía, que después de haberme oído, la mencionada corporación se dará por satisfecha.

Escuso estenderme en mayores consideraciones, porque las creo suplidas por la ilustración del H. Consejo.

Por lo espuesto:

A. V.H. suplico reconsidere la resolución de que reclamo. Es justicia, etc.

Montevideo, agosto 21 de 1879."

En la sesión del Consejo correspondiente a la fecha, se trató, como era natural el pedido de Regules: "Se lee —dice el acta respectiva— un escrito presentado por el Bachiller Dn Elías Regules, solicitando del H. Consejo, se declare incompetente por falta de jurisdicción, para entender en el incidente producido con motivo de la proposición que pronunció en la última

colación y dió lugar á que se llamase al seno de la Corporación para ser amonestado por el Sr. Rector, y mande pasar los antecedentes que originan el llamado, á la consideración de la Sala de Doctores á quien dice corresponder juzgarle.

Después de una discusión en la que tomaron parte los Dres. Vigil (A), Terra, Brandis, Pérez, Aréchaga y Nin, se resolvió cancelarle la matrícula que había obtenido el Sr. Regules, en las asignaturas correspondientes al primer año de Medicina, con prohibición de admitírsele á estudios reglamentados en el próximo año, sin perjuicio de que pueda presentarse á examen libre en la época fijada por el respectivo reglamento.

En consecuencia el Sr. Rector, proveyó lo siguiente en el escrito mencionado:

Montevideo, agosto veinte y seis (26) de mil ochocientos setenta y nueve. Considerando que según el inciso 8º del artículo 78 del Reglamento General de la Universidad, incumbe al H. Consejo Universitario dictar las disposiciones convenientes al mejor orden y regimen de aquella; Considerando que mediante esa autorización el H. Consejo siempre ha estado facultado para castigar las faltas cometidas por los estudiantes dentro del establecimiento, sean de la naturaleza que fueren, y así lo ha hecho sin que jamás le fuera contestado ese derecho por ninguno de los penados; Considerando que el Art. 71 del Reglamento citado estable que la Sala de Doctores sólo se-

sione en determinados días del año, como son aquellos en que tiene lugar la elección de Rector y miembros electivos de la sala para integrar el Consejo, se celebra la colación de grados ó se presenta por el Rector el informe anual sobre el estado de la Universidad; Considerando que la Sala de Doctores, no tiene, en consecuencia, otras atribuciones que las señaladas, únicas que espresamente le confiere la ley orgánica de la Universidad y disposiciones ulteriores entre las que no se encuentran la de conocer actos que merezcan una pena y sean ejecutadas por los estudiantes que asisten á las aulas; Considerando que la apelación que se hace á la Sala de Doctores á la que por lo regular concurre un número considerable de Bachilleres que no pueden ser jueces y parte en las resoluciones de sus superiores, es de todo punto ilegal u maliciosa, puesto que dicha Sala está representada por delegación en el Consejo, por los diez miembros electivos que lo integran, de conformidad con la nueva organización que se le dió por el Decreto de trece de julio de mil ochocientos setenta y ocho; Considerando que el peticionario por el lugar, la forma de la proposición y los respetos que debían merecerle el claustro universitario, sus profesores, sus compañeros y la concurrencia, cometió un avance punible al mismo tiempo que recibía el título de Bachiller haciendo mofa con palabras desdorosas de la dignidad del acto en que tomaba parte, estando plenamente auto-

rizado el Rector para no dejar pasar en silencio aquella gratuita ofensa, y el H. Consejo para corregirlo en virtud de las facultades que le competen según las disposiciones citadas; no ha lugar a lo solicitado en la precedente solicitud y atenta a la rebeldía en que ha incurrido el Bachiller Regules desconociendo por un nuevo acto de insubordinación las facultades del H. Consejo, cáncese la matrícula de este año, con prohibición de admitirse á estudio reglamentado en el año próximo, sin perjuicio de que pueda presentarse á examen libre en la época fijada por el respectivo reglamento y comuníquese a la Facultad de Medicina para su debido cumplimiento.”

(Siguen otros asuntos)

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

ENRIQUE AZAROLA.

Y prosigue “La Razón” en su edición del 27 de agosto, día siguiente a la resolución precipitada del Rector:

“El Consejo resolvió entonces suspender por dos años al estudiante Regules.

Hemos llegado a la cuestión.

Ahora. — Es legítima la conducta seguida por el H. Consejo Universitario?

El que escribe estas líneas piensa que no sólo no es legítima la conducta seguida por el Consejo, sino que ella tiene más bien sus pronunciados ribetes de inicua.

¿Quién le ha dicho al Consejo Universita-

rio que el hecho de criticar o de censurar, aún duramente, las prescripciones reglamentarias, importa una falta de respeto que debe ser sancionada con una pena infamante como lo es la represión pública?

¿Dónde está la necesidad y la justicia de semejante pena? — ¿Dónde va a parar la libertad de pensamiento?

No hay razón plausible de ningún género que justifique la actitud incalificable del Consejo Universitario. Tanto más cuanto que ya existía el precedente de un procedimiento análogo al del estudiante Regules.

Hace algún tiempo que un graduado fulminó con su anatema desde la cátedra, contra todas las farsas de la colación de grados, y entonces el Consejo Universitario ni se preocupó del hecho.

¿Qué quería, pues, el Consejo actual?

Acaso pretendía que el estudiante Regules se presentara como un reo ante sus jueces, mirando hacia el suelo, y con actitud humillante, como quien está seguro de haber faltado a su deber?

¿Que pretendía el Consejo actual?

¿Amonestar en plena sesión al estudiante Regules, como se amonesta a los niños?

En cualquier caso, el Consejo no ha hecho otra cosa que cometer una injusticia confirmada por la iniquidad de suspender al estudiante Regules por dos años, por no haberse presentado a oír en plena sesión la represión pública del Honorable cenáculo.

Y si se tiene en cuenta las irregularidades de los procedimientos ordinarios del Consejo, se comprenderá tan mejor lo ilegítimo de su conducta para con Regules.

Le admira al Consejo y considera una especie de **casus belli**, la proposición del bachiller Regules, entretanto que estira y afloja el Reglamento para admitir a examen con menos término que el legal, charlatanes de cuenta que después de examinarse se salen todavía riendo de la Universidad y del Consejo por haberse **fumado** a todos sus miembros.

Así suele ser el mundo y sus cosas.

Para aquellos para quien hay influencia — pase. Para chicos y para quien no las tiene — palo.

Juvenal."

o

IX

DOS MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS A LA COLACION DE GRADOS

En los años 1885 y 1895 se verifican modificaciones a la reglamentación que determina como realizar la ceremonia de los grados.

1) En el Reglamento de 1885.

La primera se efectúa durante el Rectorado de Vázquez Acevedo. Consta la misma en el acta del Consejo Universitario de fecha 18 de setiembre:

“El Sr. Rector espresa que debiendo tener lugar el día cuatro del entrante mes de Octubre el acto solemne de la Colación Pública de Grados Académicos i siendo notoria en la Universidad la falta de espacio para la verificación del mismo, consultaba a la Corporación sobre el local que debía elejirse, fuera de su recinto, para la ceremonia de la referencia. El Consejo resolvió habilitar el gran Salón de la Facultad de Medicina para el acto de la mencionada colación. Entrándose a la orden del día que la formaba la discusión del Reglamento que fija el procedimiento a seguirse i las solemnidades de que debe revertirse el otorgamiento de los grados Académicos cuando se confieran en sesión pública, se sancionó aquel,

proclamándose su aprobación por el Sr. Rector.”

En el articulado respectivo se establecía la obligación de todos los estudiantes que hubieran terminado el Bachillerato a los cursos completos de Derecho, Medicina o Matemáticas, de concurrir a la Colación a recibir su grado.

En cuanto al acto en sí, en el art. 5º se describía el siguiente ceremonial:

“Abierta la Sesión por el Presidente del Consejo, se dará lectura del acta de la Colación anterior. En seguida el Secretario llamará por orden de inscripción a cada uno de los graduados empezando por los Doctores. Los graduados se aproximarán al estrado y allí el Rector de la Universidad, después de colocarles el distintivo del grado, les hará entrega correspondiente con la siguiente fórmula si se trata de un Doctor:

“Contando que habeis sido aprobado en todos los exámenes del curso de ..
..... en nombre de la
Universidad de
os confiero el grado de Doctor, que os
habilita para ejercer la profesión de
(Abogado, Médico, Cirujano, o Inge-
niero), en todo el territorio de la Repú-
blica. La Universidad confía que sa-
breis desempeñar esa profesión con
dignidad y rectitud, para honra vues-
tra i de la institución”.

Llamarán, seguramente, la atención, los puntos suspensivos ubicados a continuación de "Universidad de". Preveían estos, en la fórmula de otorgamiento del diploma, la creación de otras Universidades en el país, conforme lo disponía en su capítulo IV, el respectivo decreto sobre enseñanza de Santos — Cuestas: "La enseñanza secundaria y superior se dará en una ó más Universidades, según fuese reclamado por el desarrollo de la población de la República."

Una vez conferido el grado, el graduado habría de subir a la Cátedra para pronunciar, entonces, una breve proposición "sobre tema científico". Además de fijar con precisión el género de temas que debía abordarse en las proposiciones, el Art. 8º determinaba éstas "deben ser sometidas con tiempo a la aprobación del Rector quien exigirá su modificación en todo aquello, que a su juicio, envolviera una inconveniencia notoria.

"Los graduados podrán hacerse acompañar en el acto de la Colación por padrinos elejidos entre las personas que tengan título universitario" y en cuanto al "distintivo a que se refiere el artículo sexto, consistirá: en una banda roja con roseta del mismo color para los Doctores en Derecho; en una banda amarilla con roseta del mismo color para los Doctores en Medicina i Cirujía; en una banda blanca con roseta del mismo color para los Doctores en Matemáticas; en una roseta verde para los Bachilleres."



Grupo de graduados compuesto por los señores **José Pedro Ramírez**, **Mariano Ferreira** y **José Ellauri**, que recibieron el título de Doctores en la Colación Pública de Grados celebrada en la Capilla de los Ejercicios, el 19 de julio de 1857. (Fotografía tomada del Dr. Mariano Ferreira, Libro I de Montevideo, 1920, entre págs. 114 y 115).



Bachiller Emilio Urziberea, con los insignias del grado conferidos en la colación de 1880.

Esta nueva reglamentación no hacía sino recoger la de 1849, retocándola y completándola en función de los hechos expuestos con anterioridad: el decreto de Montero de 1876 y el las circunstancias que siguieron a la virulenta proposición de Regules.

Al año siguiente se hicieron, también, pequeñas reformas en el regimen de las colaciones, variándose algunos de colores asignados anteriormente para los distintivos: "El distintivo consistirá en una banda roja con roseta del mismo para los Doctores en Derecho y Ciencias Sociales. En una banda amarilla con roseta del mismo color para los Doctores en Medicina. En una Banda celeste con roseta del mismo color para los Ingenieros. En una roseta azul para los Ingenieros de Puentes, Caminos y Calzadas, en una roseta celeste para los Ingenieros Geógrafos, en una roseta violeta para los Arquitectos. En una roseta anaranjada para los Farmacéuticos y en una roseta verde para los Bachilleres."

Se contemplaron, en consecuencia, las especialidades surgidas de las Facultades de Matemáticas y de Medicina.

2) En el Reglamento de 1895.

Al tratarse —bajo la Presidencia del Rector Pablo De María, en sesión del Consejo del 8 de enero de 1895— las reformas al Reglamento General en vigencia, el capítulo VI "De la colación de grados y títulos" introduce algu-

nas variantes no sustanciales a las disposiciones anteriores.

El art. 93, indica la fórmula con que el Rector ha de hacer la conferencia de grados: "En virtud de los exámenes que con aprobación habeis rendido, y en nombre de la Universidad, os confiero el grado ó título de..."

Y el Art. 97 maneja ya las nuevas denominaciones profesionales al establecer el color para las insignias: "...en una azul para los Ingenieros de Puentes y Caminos; en una celeste para los Agrimensores..."

0

X

PARA REANUDAR UNA TRADICION

La ceremonia de la Colación de Grados, había llegado a constituirse en un acto de singulares atractivos. Ya fuera por la propia índole de consagración universitaria que era natural a sus finalidades o por el carácter de libre tribuna del pensamiento conque fuera revestida en otras ocasiones, la Capilla de los Ejercicios o el "Salón de los grados" en los primeros treinta años, la Sala de Actos de la Facultad de Medicina o los teatros "San Felipe", "Cibils" y "Solís" —en los cuales se llevara a cabo desde 1883 hasta 1892,— dieron adecuado marco a la fiesta.

En años posteriores, sin embargo, la ceremonia perdió su vigor. Menudearon las colaciones privadas y éstas, a la postre, fueron restando interés —y hasta sentido— al acto público anual. Acaso estaba presente en esta declinación, el espíritu de 1908: el ámbito natural a cada profesión universitaria iba perfilándose con nitidez y subrayando las modalidades propias a las diversas facultades, tanto en la práctica de las tareas específicas de cada una, como en los procedimientos administrativos conexos a la docencia. En casi todas las dependencias universitarias los tramos finales de la carrera no coincidían necesaria-

mente y, por consiguiente, era difícil, sino imposible, conferir en una sola fecha todos los grados. En no pocos casos, por otra parte, la consagración universitaria se coronaba con un viaje de estudios al extranjero o llevaba el ejercicio profesional del recién recibido al interior del país. En suma: el crecimiento de la Universidad dejaba por el camino la casi doméstica unidad de las primeras horas, sembrando la simiente de la autonomía para cada una de las especialidades. La ceremonia única resultó, en los hechos, impracticable, a pesar de que tanto en el espíritu de los cuadros directivos como en el del estudiantado, seguía estimándose como un hecho necesario y de muy especial significación ese acto de mutuo reconocimiento y gratitud recíproca que, para la Casa de Estudios y para el graduado, configuraba la Colación.

En razón de las dos circunstancias anotadas, no resultó extraño que poco después de puesta en vigor la ley de 1908, ambas confluyeran en un proyecto de rehabilitación de la ceremonia, pero con un sentido particularista. Dicho proyecto partió de la Facultad de Derecho. El referido proyecto, elevado al Consejo Universitario con fecha 30 de abril de 1909, prescribía las condiciones en que habrían de efectuarse la ceremonia en el seno de la Facultad. De inmediato, el Consejo pasó los ocho artículos del proyecto al Poder Ejecutivo, el cual, al través del Ministerio respectivo, solicitó "para mejor proveer, oír la

opinión de los otros Consejos de Facultades”.

Medicina estimó que el proyecto era inaplicable en su medio, y así lo hizo saber en nota firmada por el Decano Quintela. Sin embargo en el informe adjunto, producido por los Dres. Turenne y Scosería, se afirmaba que “el proyecto aludido adolece además del defecto de reducir a una simple manifestación un tanto arcaica, una ceremonia que, rejuvenecida, adaptada al espíritu moderno, puede ser de benéficos resultados para el renombre de la Universidad, para la propia educación de los elementos estudiantiles y hasta para mantener vivo el espíritu de solidaridad que debe existir entre todos los que —alumnos y profesores— deben a la Institución el tributo de su gratitud y las bases más sólidas de su reputación científica”. Proponían, paralelamente, en lugar del acto de los grados una fiesta anual universitaria “para hacer conocer a aquellos estudiantes que marcharan a la cabeza de su promoción, familiarizando a nuestra sociedad con los nombres tan á menudo modestos y oscuros de los más aptos y más inteligentes” y “para rendir homenaje a los viejos profesores”.

Por su parte, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, conceptuó que no era de su menester el conceder grados, dado que el título de bachiller constituía solo una culminación parcial del ciclo docente, “por cuanto no habilita para el ejercicio de actividades especiales y exclusivas”.

A su vez, el Consejo de Matemáticas, aprobando lo fundamental de la proposición de Derecho, le introducía algunas enmiendas: el artículo en el cual Derecho proponía traje de etiqueta para los graduados, Matemáticas sugería traje de calle...

Finalmente, el Poder Ejecutivo pidió opinión al propio Consejo Universitario. El informe correspondiente fue ofrecido por el Rector Pablo De María. Dice, el mismo, en algunos de sus párrafos capitales: "El restablecimiento de las colaciones públicas de grados no debe, á mi juicio, ser mirado como la resurrección de una ceremonia arcaica y trivial que sólo sirve para satisfacer la vanidad de algunos espíritus superficiales ó para torturar la modestia de los enemigos de la pompa y de la solemnidad. Si así se juzgaran las cosas, habría que desterrar de nuestro ambiente social muchas prácticas que, sin embargo, es bueno mantener porque sirven para exteriorizar la simpatía, la consideración y el estímulo que merecen los que triunfan después de luchar con perseverancia en tareas arduas y prolongadas."

"La acentuación en esta forma del ansiado final de una carrera universitaria, se armoniza con la tendencia general del hombre a solemnizar los acontecimientos trascendentales de su vida. Esas solemnidades, que sirven de tregua y de estimulante en una lucha penosa, son otras tantas señales imborrables que,

en los dominios del recuerdo, facilitan la reviviscencia de los hechos gratos”.

“En cuanto a la forma y época de su celebración, podría si se llegara a un acuerdo entre todas las facultades, aceptarse el proyecto sancionado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con algunas modificaciones y especialmente, con las que paso á indicar: 1ª La ceremonia sería organizada por la Universidad y no por cada Facultad separadamente como se propone en los proyectos sometidos á estudio de este Consejo, porque la importancia del acto quedaría aminorada notablemente con el fraccionamiento; porque los graduados, aunque egresen de Facultades distintas, están unidos por vínculos de solidaridad que conviene robustecer manteniendo siempre firme el concepto de la Universidad como Institución única, y en fin, porque los títulos son expedidos por la misma Universidad. 2ª La colación pública sería obligatoria para los alumnos que terminaran sus estudios superiores en cualquiera de las tres Facultades. No me parecen insalvables los inconvenientes que en cuanto a los egresados de la Facultad de Medicina señala el Consejo Directivo de la misma porque éste conservaría siempre la atribución de otorgar el grado en colación privada á los alumnos que, por motivos fundados, no pudieran esperar hasta la fecha de las colaciones públicas. Los bachilleres quedarían exonerados de aquella obligación por las razones, que considero

fundadas, expuesta en el informe del Consejo de la Sección Enseñanza y Preparatoria”.

El proyecto, tal como lo pensara De María, no llegó a concretarse. Sirvió, empero de base, al que, tres años más tarde, durante el Rectorado de Williman, promoviera y redactara el Ministro Brum y que sería llevado a la práctica a partir de 1915.

0

XI

LA SEGUNDA EPOCA DE LAS COLACIONES

La fundamentación antepuesta al decreto de 1913, recoge, como ha quedado dicho, el espíritu impreso a su informe por el Rector De María. Dice aquella:

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Universidad, relativos á la reorganización de la colación de grados ó títulos;

Considerando: Que la fiesta anual universitaria, con motivo de la colación de grados, es una ceremonia útil y simpática, que reúne en un acto de expansión á las autoridades directivas, profesorados y estudiantes de la Universidad;

Que esa ceremonia tiene un significado consagratorio de justiciero estímulo, con respecto á los que terminan sus estudios;

Considerando: Que la colación pública de grados había caído en desuso, debido á la existencia de ciertas disposiciones que perjudicaban á los graduados;

Que conviene subsanar las deficiencias existentes, á fin de restablecer una fiesta que tiene á fortificar la corriente de acercamiento entre el pueblo y la Universidad;

Considerando: Que las objeciones formula-

das por la Comisión Especial del Consejo de Medicina no tiene razón de ser:

1º Porque no se trata de reimplantar una ceremonia, sino de reorganizar una ya existente, y que ninguna disposición legal había suprimido;

2º Porque el nuevo plan de estudios vigente en Medicina colocará á sus egresados en las mismas condiciones que los de otras facultades;

3º Porque la reglamentación que se establece por este decreto, permitirá que, sin ningún sacrificio, aprovechen la colación los estudiantes de Medicina que sigan los anteriores planes de estudio, siempre que terminen su carrera en el período comprendido entre el 1º de Noviembre y la fecha de citación á los graduados;

4º Porque la fiesta de confraternización que menciona dicha Comisión no es excluyente de la ceremonia de la colación, antes bien se complementan, y que si por cualquier circunstancia aquélla no se realiza, no hay motivo para dejar de celebrar ésta;

Considerando: Que no son acertadas las observaciones del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria sobre la conveniencia de excluir de la ceremonia de la colación de grados á los estudiantes que terminen su bachillerato, porque, si bien el título á que esta circunstancia da lugar no acredita el final de una carrera, en cambio marcha una etapa bien caracterizada en la vida estudiantil, den-

tro de la actual organización universitaria, que exige la expedición del título de Bachiller como acto previo á la obtención de los títulos superiores;

Que el argumento de orden económico es admisible, porque el presente decreto sólo reglamenta la colación de grados, es decir, la ceremonia con que la Universidad festeja la terminación de ciertos estudios sin que nada tenga que ver con los diplomas que certifican esos hechos, y para cuya expedición recién requerirá el previo pago de los impuestos correspondientes;

Que en cuanto á la juventud de los graduados, lejos de ser un inconveniente, puede constituir una ventaja, porque es, precisamente, en esa época en que mejor resultado dan las fiestas que premian el talento ó las virtudes universitarias, porque se graba definitivamente en sus juvenes imaginaciones el triunfo de sus compañeros y puede provocarles una justa emulación en sus estudios superiores;

Considerando: Que si bien á los estudiantes de Notariado no se les otorga un grado o título, —porque es privativo de la Excelentísima Alta Corte de Justicia,— no existe ningún inconveniente en que se les incluya en la ceremonia de la colación pública —que no es otra cosa que una fiesta de estímulo y de confraternidad académica,— al solo efecto de que se declare que han concluído los estudios universitarios requeridos para el ejercicio de su profesión;

Considerando: Que aun cuando los estudiantes de Comercio no dependan de la Universidad sino del Ministerio de Instrucción Pública, están por esta circunstancia relacionados con aquélla y nada se opone a que sean incluídos en la colación de grados ó títulos que se reorganiza por este decreto;

Considerando: Que la colación privada para la obtención de grados ó títulos académicos, como se establece en el Artículo 108 del actual Reglamento, carece de toda finalidad, constituyendo una ceremonia desprestigiada e inútil;

Que debe suprimirse del mecanismo administrativo todo aquello que no obedezca á algún motivo racional que lo justifique, sustituyéndolo por otras disposiciones más en armonía con la finalidad que se desea obtener;

Considerando: Que es de sumo interés estimular la afición á los estudios, y que á esto también puede contribuir el establecer —además de las ventajas materiales que se acuerdan actualmente, como exoneraciones de derechos de títulos, matriculas, bolsas de viaje, etc.,— un premio que represente una consagración permanente de los triunfos universitarios del graduado, por ejemplo una medalla de oro que podrá facilitar al poseedor el éxito en la lucha por la vida, y cuyo premio estaría en armonía con lo que dispone el artículo 132 de la Constitución, que admite las distinciones producidas por el talento ó las virtudes:

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA...

La variante de mayor importancia entre las introducidas al nuevo decreto, fue la institución de una medalla de oro "para cada una de las ramas universitarias superiores, Bachillerato en Ciencias y Letras y Escuela de Comercio, como premio de terminación de estudios. La medalla "corresponderá al alumno que haya obtenido la más alta calificación de los exámenes de la respectiva rama..."

El decreto referido sólo pudo ser llevado a la práctica a principios de 1915. Efectivamente: las obras de decoración y alhajamiento del Paraninfo —encomendadas a la casa "Maple" de Londres— recién estuvieron prontas para fines de enero de aquel año. En definitiva, la ceremonia que restablecía a la Universidad una de sus más antiguas tradiciones, se fijó para el 8 de febrero.

"El Día", comentó de la siguiente manera el hecho: "Tendrá lugar, esta tarde, en el Salón de Actos de la Universidad la colación pública de grados. Con esta ceremonia, restablecida por iniciativa del Dr. Baltasar Brum, se reincorpora a la vida universitaria una fiesta simpática e interesante destinada a solemnizar la terminación de los estudios y el otorgamiento de los títulos.

El decreto del Poder Ejecutivo determina que la colación deberá ser presidida por el Ministro de Instrucción Pública ó por el Rector

de la Universidad. A este respecto el doctor Brum ha dirigido al Rector una nota, manifestándole el deseo de que presida la ceremonia, porque tratándose de la primera colación pública conviene que ésta tenga un carácter eminentemente universitario”.

Se presentó en el acto, especialmente invitada, la Banda Municipal, ejecutando el Himno Nacional. Luego, el Rector abrió la ceremonia diciendo: “Este acto impresiona profundamente mi espíritu. Me explico lo que significa para un estudiante la obtención de un título; porque sé valorar una esperanza realizada...”

En virtud de un nuevo decreto, firmado por Viera y Mazzerá en 1917, que contemplaba algunos aspectos no previstos en el de 1913 y durante el Rectorado de Barbaroux, volvió a modificarse el acto de la colación. Será ésta, la última variante —dentro de lo que había sido su fisonomía tradicional—, pues el decreto de 1924 —que transfería la ceremonia a la órbita de cada Facultad —fundándose “en el espíritu de 1908”— configuró más que una reforma del acto, su supresión.

Se agregó al articulado de 1917 un color para Notariado —rojo y verde— y otro para Comercio —rojo y blanco—.

XII

EL INCIDENTE DE 1924

En un todo de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 27 de abril de 1917, se dispuso realizar, el 24 de enero de 1924, el acto de la colación de grados correspondiente a ese año, sin que nadie supusiera que, por inesperadas razones, esa ceremonia habría de ser última.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 del decreto respectivo, debía ser el Ministro de Instrucción Pública quien presidiera el acto. Y fue el Dr. Pablo Blanco Acevedo, titular de la cartera a la sazón, el Presidente de la colación. A la hora fijada, junto al Ministro ocupaban, entre otros, el estrado, el Rector Regules; el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. José Pedro Varela; el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Donato Gaminara; el Decano de la Facultad de Medicina Dr. Manuel Quintela y el Decano de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria Dr. Agustín A. Musso.

"El Día" del viernes 25 de enero de 1924 (Nº 14.251, pág. 6), o sea, a la mañana siguiente, comentaba bajo el título "Un incidente", lo acontecido durante la ceremonia:

"Finalizada la lectura de las proposiciones y cuando el Sr. Ministro de Instrucción Pública se disponía a dar por terminada la ceremo-

nia, solicitó la palabra desde su asiento uno de los egresados: el doctor Lincoln Machado Ribas. El Ministro no accedió al pedido, declarando clausurado el acto, por lo cual abandonaron el estrado las autoridades universitarias.

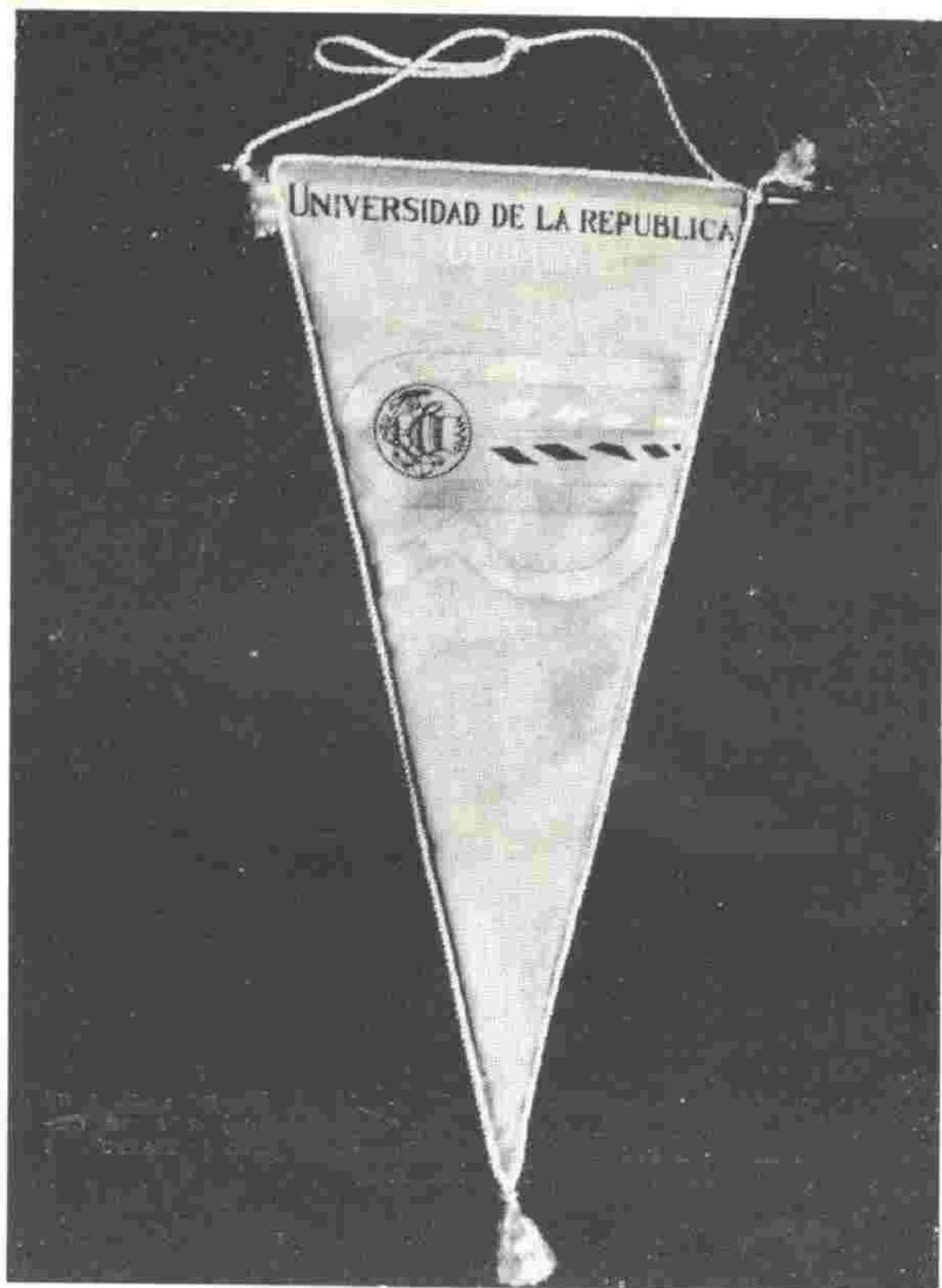
Fue entonces cuando se alzó en toda la sala un clamoreo formidable pidiéndose a gritos que se permitiera hablar al doctor Machado Ribas, el que, de inmediato, comenzó expresando que era su propósito hacer pública su protesta, y por su intermedio, la de toda la juventud estudiosa, por la arbitraria resolución del Consejo Nacional de Administración, negando a los Consejos Universitarios la facultad de designar sus profesores, facultad que han ejercido hasta el presente.

Recordó que en la sesión celebrada el Miércoles por la Cámara de Senadores, el Ministro de Instrucción Pública habló en su nombre y en el del Consejo Nacional de Administración, manifestándose partidario de la designación de los profesores por el Poder Ejecutivo y desconociendo así el principio de la autonomía universitaria, consagrado expresamente por el artículo 100 de la constitución de la República.

En tales circunstancias pudimos observar como el Rector de la Universidad, doctor Elías Regules y el secretario de la misma doctor Andrés Pacheco, se acercaron al orador encarándose con el mismo tratando de convencerlo de que desistiera de su actitud, lo que no



Copia del primer sello de la Universidad. En su diseño se han empleado signos masónicos. Se comenzó a usar durante los rectorados de Carlos de Castro y Pedro Bustamante.



La más reciente versión del banderín de la Universidad de la República. La primera edición se realizó en 1957, conforme al diseño del pintor Vicente Martín, quien utilizó el sello que figura en la ilustración anterior. Durante la última Semana Universitaria de Primavera, al reimprimirse el banderín se repuso el dibujo original del sello. (Fotografía de Asdrúbal Perlas).

podieron lograr sino después que el Dr. Machado Ribas hubo dejado sentada su más airada protesta por el atentado consumado y por la actitud del Rector en ese momento, oponiéndose a la más amplia expresión del pensamiento.

La numerosa concurrencia prodigó al orador una estruendosa salva de aplausos, renovándose semejantes demostraciones una vez que los compañeros del doctor Machado Ribas hicieron tumultuosa irrupción en el atrio del edificio universitario.

He aquí pues como la masa estudiantil en un gesto espontáneo y decidido supo ayer hacerse oír en defensa de sus más sagrados derechos en oportunidad en que nadie hubiera podido presentir lo ocurrido, pero que en el presente caso ha constituido como pocas, una ocasión extraordinariamente propicia puesta al servicio de la audacia y energía juveniles."

Por su parte el "Diario del Plata" del mismo Viernes 25 de enero (Nº 3572, página 4) comenta el suceso en los siguientes términos:

"Hasta aquí las cosas se desarrollaron relativamente bien. Y decimos relativamente bien, porque no faltaron en las proposiciones de algunos graduados, notas que disonaban con el carácter que debe revestir el acto.

Pero cuando el Ministro se levantaba para dar por terminada la ceremonia, uno de los egresados de Derecho se puso de pie para solicitar el uso de la palabra, y, pese a que el Ministro no se la concedió, retirándose con las

demás personas que ocupaban el estrado, el joven abogado comenzó a hablar, tomándose la palabra que no se le había concedido. Y aquí fue Troya. El orador atacó al Ministro de Instrucción Pública por su actitud en la última sesión del Senado, con motivo del proyecto que otorga a la Universidad el derecho a nombrar sus profesores. Y las cosas llegaron a tal punto, y adquirieron tal colorido las palabras del enardecido graduado, que el Rector en persona, tuvo que intervenir para poner fin al discurso.

Es evidente que el acto de la colación de grados degenera año á año, y que las autoridades universitarias deben tomar medidas para evitar la repetición de hechos de esta naturaleza.”

o

XIII

EL FIN DE UNA CEREMONIA. FORMULAS ACTUALES

Las medidas se adoptaron. Quince días después, el 14 de febrero de 1924 se aprobaba un decreto firmado por el propio Ministro Blanco Acevedo, por el cual se transfería a la órbita de cada Facultad la organización de la colación de los grados de cada rama, terminando así, virtualmente, con la Fiesta anual que reunía a los estudiantes de las diversas facultades.

El mencionado decreto dice así:

COLACIONES DE GRADOS

APRUEBASE LA MODIFICACION REGLAMENTARIA POR LA CUAL SE DISPONE QUE LAS COLACIONES DE GRADOS SE EFECTUEN SEPARADAMENTE EN CADA FACULTAD O ESCUELA, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

Vistas las precedentes actuaciones, relacionadas con una resolución del Consejo Universitario, según la cual se promueve la modificación del decreto de Abril 17 de 1917, que estableció la forma de celebración de la colación de grados universitarios;

Atento á que el referido Consejo fundamen-

ta su gestión manifestando que el Reglamento vigente no contempla la diversidad de preparación de los graduados de distintas Facultades y escuelas universitarias, por lo cual —afirma— es necesario una variación en la forma en que se realiza el acto de la colación, poniéndolo más en armonía con el espíritu de la Ley de 1908 la cual contempló el interés privativo de cada una de las Facultades;

Atento a que también se indica la conveniencia de que sean las autoridades de cada una de las Facultades las que reglamenten el procedimiento de la colación de graduados, máxime por cuanto el aumento creciente de éstos dificulta la realización de la ceremonia en un acto único;

Considerando: Que es realmente cierto que las colaciones de grados hechas de acuerdo con las disposiciones vigentes, adolecen de inconvenientes prácticos que es necesario subsanar para que no pierdan su dignidad y lucimiento. En efecto, cuando se dictó la resolución de Abril 27 de 1917, complementaria de la inicial de Noviembre 25 de 1913, se trató de restablecer una fiesta tradicional universitaria —que ya entonces estaba abolida— sin tener en cuenta las modificaciones impuestas por el transcurso del tiempo. Antiguamente la Universidad sólo otorgaba títulos de abogados y bachilleres. En la actualidad (1924) el número de graduados ha sido de 106, correspondiendo a ocho clases de títulos;

Considerando: Que esta cantidad crecida de

graduados de diferentes títulos y especializaciones, aparte de representar un serio inconveniente de orden práctico para la celebración de la ceremonia, hace que, en cierto modo se desvirtúe el fin de las colaciones públicas de grados, que es el de estimular a los egresados para que prosigan su vida de trabajo y de estudio, objetivo éste difícil de alcanzar, si en un solo acto se han de otorgar todos los diplomas;

Considerando, por tanto, que es más factible de obtener esos resultados si la entrega de grados se hiciese por cada Facultad separadamente y según los Reglamentos que se dictasen;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración resuelve:

Aprobar la modificación reglamentaria por la cual se dispone que las colaciones de grados se efectúen separadamente en cada Facultad, Sección o escuela, de acuerdo con las disposiciones dictadas por los respectivos Consejos.

Comuníquese.

Por el Consejo:

SOSA

Pablo Blanco Acevedo

Manuel V. Rodríguez, Secretario."

En la sesión del Consejo Universitario de 20 de febrero de 1924, "se dió cuenta de un decreto del Consejo N. de Administración de fecha 14 de febrero corriente, por el cual se

acepta la modificación reglamentaria solicitada por el Consejo Universitario al decreto vigente, sobre colación pública de grados.”

En 1957, vuelve a actualizarse en el Consejo Central de la Universidad, el tema de la entrega de títulos a los egresados, a raíz de una proposición del Rector Cassinoni, en la cual manifiesta que el interés que podría revestir para el Cuerpo, recibir, antes de sus sesiones, a los egresados, conversando brevemente con ellos y conociendo así las inquietudes del que ha terminado sus estudios y los problemas propios de aquellos que comienzan su vida profesional.

Tal temperamento fue ampliamente compartido por varios consejeros, resolviéndose favorablemente la iniciativa de recibir —antes de cada sesión—, en el seno de la Corporación, a los egresados.

Trés años después, en noviembre de 1960, volvió a tratarse el tema, aprobándose, finalmente, la resolución siguiente:

“A los egresados de la Universidad de la República, se les entregarán sus diplomas en sesión ordinaria del Consejo de Facultad o Comisión Directiva de la Escuela, según corresponda, por parte del Decano o Director respectivo.”

Tal, es la práctica en la actualidad.

XIV

DISTINTIVOS Y COLORES UNIVERSITARIOS

Cronología y simbolismo

Los colores que actualmente distinguen a las diversas ramas de la enseñanza superior no fueron creados de una sola vez; su determinación se realiza en sucesivas etapas.

Los primeros colores, así como los distintivos usados en las colaciones de grados iniciales fueron evidentemente una extensión de tradiciones universitarias europeas.

El Reglamento de 1849, prescribe los siguientes colores:

Jurisprudencia	—	Rojo
Medicina	—	Amarillo
Teología	—	Blanco
Cirugía	—	Morado

En 1885, la nueva reglamentación que recoge las variantes introducidas desde 1849, ya no incluye el birrete en el atuendo del graduado ni el traje de etiqueta, sino únicamente una banda y una roseta del mismo color para cada profesión, otorgándose el blanco —antes

asignado a Teología, que nunca se dictó— a la Facultad de Matemáticas:

Derecho — Rojo
Medicina — Amarillo
Matemáticas — Blanco
Bachilleres — Verde

El decreto de 1913 elimina también la banda, y conserva las rosetas ajustándolas a los siguientes colores:

Derecho y C. Sociales — Rojo
Medicina y Cirugía — Amarillo
Ingeniería — Azul
Arquitectura — Violeta
Odontología — Blanco
Comercio — Rojo y Blanco
Notariado — Rojo y Verde
Bachilleres — Verde

En 1917 se agregan los colores correspondientes a las nuevas ramas creadas:

Farmacia — Anaranjado
Agrimensura — Celeste

En 1957, al realizarse la primera Semana Universitaria de Primavera se entregaron a los estudiantes los primeros banderines y equipos deportivos distintivos de cada profesión, determinando el Rectorado —con respeto de los tradicionales—, los colores correspondien-

tes a las nuevas Escuelas y Facultades, colores que se mantienen hasta el presente:

Derecho y C. Sociales	—	Rojo
Medicina	—	Amarillo
Escuela de Dietistas	—	Amarillo
Escuela U. de Enfermería	—	Amarillo
Ingeniería	—	Azul
Arquitectura	—	Violeta
Agrimensura	—	Celeste
Química	—	Anaranjado
C. Ec. y Administración	—	Rojo y Blanco
Escuela de Adm. Pública	—	Rojo y Blanco
Odontología	—	Blanco
Notariado	—	Rojo y Verde
Veterinaria	—	Blanco y Celeste
Agronomía	—	Verde
Humanidades y Ciencias	—	Oro y Azul
Bellas Artes	—	Azul y Blanco
Servicio Social	—	Rojo y amarillo
Bibliotecnia	—	Oro
Música	—	Azul y Rojo.

Como se ve el color verde, antiguamente usado por los Bachilleres en Ciencias y Letras es ahora distintivo de Agronomía, manteniéndose el blanco y rojo, que lo era de la Escuela Superior de Comercio, para Ciencias Económicas y Administración.

Además se definió el gris para el banderín general de la Universidad de la República.

El diseño del banderín —idéntico para to-

das las profesiones, excepto el color— fue confiado al pintor Vicente Martín, quien empleó para el mismo el más antiguo de los sellos usados en la Universidad. Dicho sello, que aparece por primera vez en 1870, fue creado durante el Rectorado de Carlos de Castro y los signos que en él pueden apreciarse son propios del simbolismo de la Masonería, a la cual pertenecía el Rector de Castro, así como su sucesor el Dr. Pedro Bustamante.

El simbolismo del primer sello de la Universidad, en el que prevalecen insignias masonicas, puede interpretarse en la forma siguiente:

El rollo de papiro o pergamino que sirve de base a la figura, representa la memoria escrita de los conocimientos adquiridos por el hombre hasta el presente y que son los fundamentos de la enseñanza que se imparte a las futuras generaciones.

Las escuadras y triángulos, representan las rígidas disciplinas a que debe someterse el estudioso, a fin de no apartarse del recto camino de las comprobaciones axiomáticas, en oportunidad de investigar y profundizar las ciencias.

La presencia del compás, cuya abertura puede alcanzar infinitas dimensiones, muestra la diversidad de las aptitudes y posibilidades del hombre para extender el círculo que encierra la cultura y el saber.

El globo terráqueo representa la universalidad de la enseñanza que abarca todos los co-

nocimientos acumulados por el hombre al través de las edades.

La rama representa la unidad de la ciencia, que es una y única; pero que, a medida de su crecimiento se multiplica y particulariza como las hojas de la misma.

Todo ello está vivificado e iluminado por una antorcha o brasero que simboliza el espíritu humano, del que surge la llama eterna de la razón, atributo único y verdadero del hombre para conocerse a sí mismo y penetrar los misterios de la naturaleza que lo rodea.

Resumiendo, puede interpretarse el símbolo en el sentido de que la Universidad es la eterna generadora del saber humano.

En la edición del banderín universitario diseñado por el pintor Vicente Martín, éste estilizó los símbolos. Para la segunda edición, realizada con motivo de la Semana de Primavera de 1962, se decidió reponer el modelo original, tal como figura en el Archivo de la Universidad.

○

TEXTOS CONSULTADOS

"LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO EN LA FORMACION DE NUESTRA CONCIENCIA LIBERAL", y Serie Documental anexa al mismo libro, de Blanca París de Oddone.

"FUENTES PARA LA HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD" (Actas del Consejo Universitario, 1849-1870).

"LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, 1961", de Mario A. Cassinoni.

ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

INFORMES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. (Informe del Rector Magariños Cervantes a la Sala de Doctores, 1879).

COLECCION LEGISLATIVA DE MATIAS ALONSO CRIADO. Tomo IV. REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS. Tomo 40 (1917 y Tomo 47 (1924).

LIBRO DE ACTAS ORIGINALES DE LAS SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (1920-1927).

FICHAS PARA UN DICCIONARIO URUGUAYO DE BIOGRAFIAS, de José M. Fernández Saldaña.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD.

DIARIOS:

“Comercio del Plata” (1850).

“El Siglo” (1879).

“El Bien Público” (1879).

“La Razón” (1879).

“El Día” (1915).

“El Día” (1924).

“Diario del Plata” (1924).

○

I N D I C E

	Pág.
Prólogo, por Mario A. Cassinoni	3
Nota Preliminar	6
I) La Colación de Grados en el Reglamento de 1849	8
II) La Primera Colación	12
III) Una crónica de 1851	17
IV) Debate en el Consejo: ¿Capilla de la Universidad o Iglesia Matriz?	19
V) Primeras críticas a la ceremonia: Carlos María Ramírez	22
VI) "Democratización" de las Colaciones durante el régimen de Latorre	25
VII) Las Colaciones de 1876 y 1887: dos actos de contenido político	28
VIII) La proposición del Bachiller Regules. Primer incidente	33
IX) Dos modificaciones reglamentarias de la Colación	46
a) En el reglamento de 1885	46
b) En el reglamento de 1895	49
X) Para reanudar una tradición	51
XI) La segunda época de las Colaciones ..	57
XII) El incidente de 1924	63
XIII) El fin de una ceremonia tradicional. Fórmulas actuales	67
XIV) Distintivos y colores universitarios. Cronología y simbolismo	71